

Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0339.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.680/21; la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2021, referente a la adquisición de seis mil quinientos (6.500) "TEST RÁPIDOS", para Unidades Sanitarias, Centros de Salud y Nodo Sanitario;

Que, por Decreto N° 3.680 de fecha 29 de diciembre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 119 - 1^{er} Llamado, para el día 10 de enero del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar seis mil quinientos (6.500) "TEST RÁPIDOS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 6.012.500);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., TOMARCHIO HNOS. S.A. y FARMAQUALITY S.R.L.;

Que, las firmas TOMARCHIO HNOS. S.A. y FARMAQUALITY S.R.L., cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 27 de enero del corriente año 2022;

Que, por Acta N° 11 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A.- C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor Municipal

N° 3630, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.906.900) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 01 de febrero del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 119 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 10 de enero del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de adquirir seis mil quinientos (6.500) "TEST RÁPIDOS", para Unidades Sanitarias, Centros de Salud y Nodo Sanitario, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma TOMARCHIO HNOS. S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 - Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, de la Localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de seis mil quinientos (6.500) "TEST RÁPIDOS", para Unidades Sanitarias, Centros de Salud y Nodo Sanitario, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-253/2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.906.900), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partida 2.9.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

